

ORDENANZA N° 164 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00041 correspondiente a la Sra. Patricia Vuagnoux, D.N.I. 25.451.999, CUIT/L 27-25451999-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Patricia Vuagnoux, D.N.I. 25.451.999, CUIT/L 27-25451999-0, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE 03 de la MANZANA 115, ubicado en calle Dr. Francisco L. M. Lupi 286 de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10m. de frente por 30m. de fondo, haciendo una superficie de 300m2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M 170; P102**”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 27/2025.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 04 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 641 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

